



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## FE DE ERRATAS N° 002-2024-MDI

SEGÚN LA REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDI, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, SE HA ADVERTIDO EL SIGUIENTE ERROR DE REDACCIÓN:

### ARTÍCULO TERCERO.-

DICE:

**DERÓGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 196-2014-MDI y todos los instrumentos normativos y administrativos municipales que se opondan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

### ARTÍCULO TERCERO.-

DEBE DECIR:

**DERÓGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDI y todos los instrumentos normativos y administrativos municipales que se opondan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Referencia Legal.-** Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Publiquese en el Diario Oficial de la Región y Notifíquese a las partes y encárguese al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Independencia, 23 de febrero de 2024.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LAPISLAD CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE





# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## ORDENANZA MUNICIPAL N°005 -2024-MDI

Independencia, 15 de febrero de 2024

CODIGO TRAMITE  
175601-1

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, HUARAZ - ANCASH.**



**POR CUANTO:** el Concejo Municipal del Distrito de Independencia, reunido en Sesión Extraordinaria N° 001-2024, de fecha, 02 de febrero de 2024. **VISTO:** el Informe N° 032-2024-MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, remitiendo adjunto el proyecto de **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, y demas documentos técnicos, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración. Dicha autonomía debe ser ejercida con arreglo y sujeción a las normas vigentes e imperantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, correspondiente al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2023-MDI, de fecha 25 de septiembre de 2023. Concejo Municipal declaró en emergencia administrativa a la Municipalidad Distrital de Independencia, por un plazo de noventa (90) días, con el objeto de efectuar las reformas, reorganización y reestructuración orgánica, administrativa y funcional, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, observando las normas legales y los sistemas administrativos;

Que, la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite el informe N° 032-2024-MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de fecha 15 de enero de 2024, remitiendo la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el cual en su artículo 2°, establece que es de aplicación de las entidades de la Administración Pública tales como: El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos; los Gobiernos Regionales y Locales; y los organismos a los que la Constitución Política del Perú y las Leyes confieren autonomía y las mancomunidades municipales;

Página 1 de 4



Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

## ORDENANZA MUNICIPAL N°005 -2024-MDI

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado para Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, la que en su Artículo 45° prescribe que: *“(...) la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades se realizará de acuerdo al siguiente esquema (...). Las Municipalidades por Ordenanza Municipal”;*



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP - Lineamientos N° 02-2020-SGP se establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP (14 de setiembre de 2020) y mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM se modifican los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;



Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, Aprueba la “Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP” que establece modelos de organización para municipalidades;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, se aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado;



Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00011-2021-PCM/SGP, se Aprueba la Directiva que regula la verificación posterior aleatoria de los documentos técnico normativo de gestión organizacional;

Que el artículo 9°, numeral (3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *“Corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local”;*



Que, el artículo 26° de la citada Ley, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, suspensión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, los mismos que se encuentran establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; asimismo el artículo 28° de la citada Ley, señala que la estructura orgánica municipal comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;



## ORDENANZA MUNICIPAL N°005 -2024-MDI

Que, el artículo 40° de la precitada Ley, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia son las nomas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDI, de fecha 01 de junio del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, la misma que en su artículo quinto, establece que la entrada en vigencia de dicha Ordenanza regirá a partir de la aprobación del CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° D004037-2023-PCM-SGP, de fecha Miraflores 29 de diciembre de 2023, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite adjunto el Informe N° D000719-2023-PCM-SSAP, de fecha Lima, 27 de diciembre de 2023, emitida por la Sub Secretaria I de la Sub Secretaría de Administración Pública de la Sub Secretaría de Administración Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite la opinión técnica favorable a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, en cuyo rubro de Conclusiones y Recomendaciones, precisa:-----

### **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- 5.1.** La Municipalidad Distrital de Independencia ha cumplido con adjuntar la documentación necesaria para que la Secretaría de Gestión Pública pueda emitir opinión técnica, de conformidad con las disposiciones legales que la facultan.
- 5.2.** La Municipalidad Distrital de Independencia ha elaborado la propuesta de su ROF con base en el modelo de organización 5 de la Norma Técnica.
- 5.3.** De acuerdo con el principio de eficiencia y la realidad del distrito de Independencia, resulta viable la adecuación de su ROF.
- 5.4.** La Secretaría de Gestión Pública emite opinión técnica favorable a la propuesta de ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz - Ancash.
- 5.5.** Se recomienda remitir el presente informe técnico a la Municipalidad Distrital de Independencia para el trámite correspondiente y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para su conocimiento y fines.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de dictamen de comisión y lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



## ORDENANZA MUNICIPAL N°005 -2024-MDI

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal y consta de 02 Títulos, 07 Capítulos y 67 Artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, la misma que forma parte integrante de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO:** DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 196-2014-MDI y todos los instrumentos normativos y administrativos municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Huaraz, adoptar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad Edil, de conformidad a la Nueva Estructura Orgánica aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPÓNGASE que la presente Ordenanza, así como el texto íntegro del ROF, deberá publicarse en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia ([www.munidi.gob.pe](http://www.munidi.gob.pe)) conforme a lo establecido en los numerales 2) y 3) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPÓNGASE la adecuación de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) aprobado por la presente norma municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** ESTABLÉZCASE que la entrada en vigencia de la presente Ordenanza regirá a partir de la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Municipalidad Distrital de Independencia, y, será actualizado de acuerdo a la dinámica institucional, a los lineamientos de la política y en cumplimiento a los planes de desarrollo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

Página 4 de 4

